

Nuestra Tarea Pendiente en Investigación y Desarrollo

Existiendo ya un saludable consenso respecto de la importancia del conocimiento e innovación en el desarrollo económico, es conveniente analizar los mecanismos por los cuales los actores del esfuerzo nacional en I+D pueden concretar acciones que permitan hacer de la innovación una pieza fundamental de nuestra economía.

A partir del ingreso oficial de Chile a la OCDE (Organización para la cooperación y desarrollo económico) en el 2010, se han abierto múltiples oportunidades para el desarrollo nacional. Sin embargo, también esta nueva filiación nos obliga a compartir nuestra realidad con los países miembros. Y ese puede ser un ejercicio revelador. De partida, permite contrastar “las cifras mayores”, por ejemplo, que en términos de inversión en I+D el esfuerzo nacional llega al 0,4 por ciento del PIB versus el 2,3% promedio de los países miembros de la OCDE. También los datos históricos sirven para contrastar la inversión privada en I+D

que en los países miembros de la OCDE es de un 67 por ciento y en Chile remonta un tímido 43.7 por ciento.

Estas cifras reflejan una realidad que, de cara a los desafíos futuros, es necesario revertir. Para ello, las instituciones del Estado responsables de apoyar el financiamiento en ciencia y tecnología han desarrollado programas que atenúen el riesgo para la empresa en la inversión en I+D y un plan de incentivos que permitan concretar esta inversión de recursos. A este último grupo de iniciativas pertenece la Ley 20.241 de incentivo tributario a la investigación y el desarrollo (I+D) promulgada el año 2008 y modificada con posterioridad en el 2011 y promulgada en su versión modificada el 6 de marzo de 2012 por parte del Presidente Piñera.

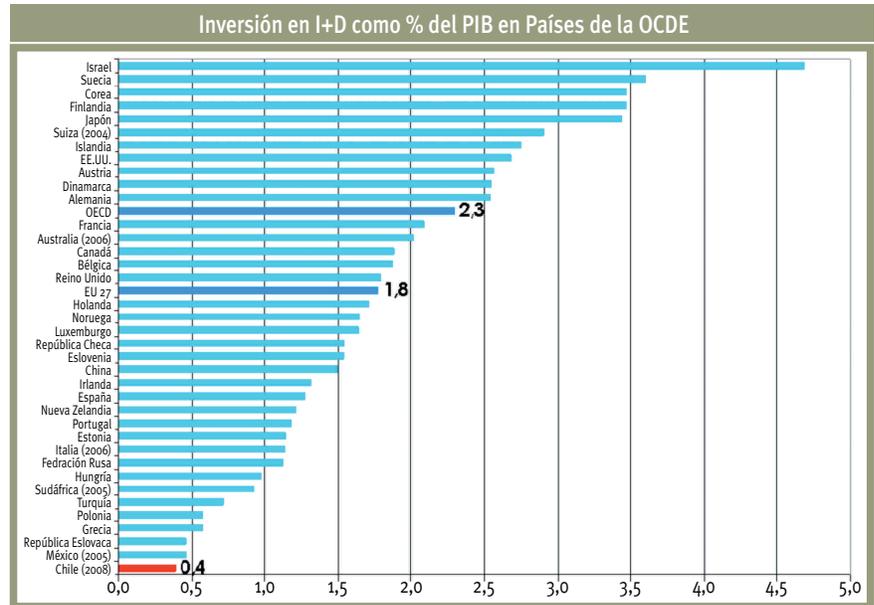
Esta ley busca contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las empresas chilenas estableciendo un incentivo tributario para la inversión privada en investigación y desarrollo (I+D) que permite a estas entidades rebajar, vía impuestos, un 35% de los recursos destinados a este tipo de actividades. Las entidades de I+D que desean participar en esta iniciativa deben cumplir con el requisito de acreditarse ante la Corporación de Fomento, entidad del Estado que asume esa tarea.

Durante el período 2008-2011, se certificaron 94 centros de I+D y se aprobaron 73 contratos de I+D por aproximadamente \$ 6.101 millones de pesos como monto total y \$ 2.810 millones de pesos en beneficio tributario a empresas, equivalentes a un 46% del total.

De los datos de la Figura 2 se deduce que, a pesar de que la pendiente de la curva es altamente positiva, claramente, el número de empresas que han accedido a este beneficio, es insuficiente, opinión que es compartida por la autoridad (Tomás Flores, subsecretario de Economía, 2011)

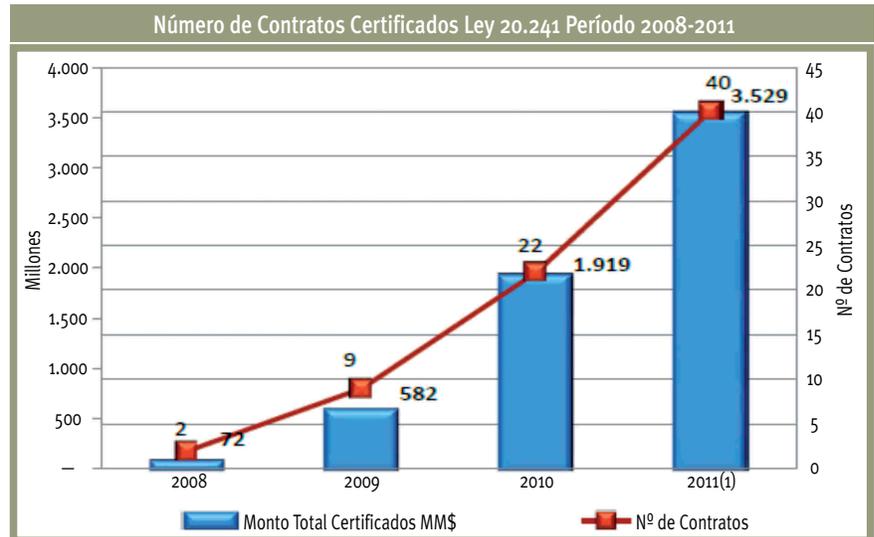
Con el objeto, entonces de hacer más fluida la incorporación de la empresa al esfuerzo innovador, se generaron a partir del año pasado algunos cambios a la ley. Entre ellos destaca la posibilidad de que las empresas hagan uso del crédito tributario en actividades de investigación y desarrollo realizadas al interior de la compañía, sin ser obligatorio el trabajo conjunto con un centro experto acreditado en Corfo. Otro cambio importante es la eliminación del requisito respecto al tope de ingreso bruto anual (15% del ingreso bruto anual de la empresa) y se aumenta el tope máximo del beneficio de 5.000 a 15.000 UTM (US\$ 1,2 millones) de manera tal de que más empresas puedan utilizar este incentivo. Finalmente, con estas modificaciones al Incentivo Tributario se incorpora la posibilidad, mediante procedimiento especial, de que las compañías puedan reconocer gastos efectuados a partir de la fecha de inicio del proyecto (contrato de I+D), independientemente de la fecha de su certificación por Corfo (antes sólo era aplicable a partir de su certificación).

Las modificaciones introducidas a la Ley 20.241 reflejan el fruto del trabajo de un centenar de expertos sectoriales y académicos y busca elevar el monto de los incentivos tributarios desde US\$ 23,8 millones en el año 2014 a US\$ 85,2 millones en 2018. Para la industria privada esta nueva ley constituye una buena noticia y un desafío. Por una parte, puede obtener recursos para labores de I+D e innovación que históricamente han de-



Fuente: Main Science and Technology Indicators (MSTI), OECD 2010. Encuesta de Innovación e I+D 2007 - 2008. División de Innovación, Ministerio de Economía.

Figura 1



Fuente: CORFO

Figura 2

sarrollado como parte sus procesos productivos y además, al formalizar esta actividad en un rubro específico, puede acceder a los mecanismos de protección y propiedad intelectual lo que agrega un valor adicional a la actividad que ahora puede realizarse “puertas adentro” de la empresa (intramuros).

Buenas noticias para la industria

El mes de octubre de 2011 el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), de la Universidad de Chile, recibió oficialmente la acreditación como Centro para la realización de actividades

Análisis Comparativo de la Ley Vigente y la Ley Modificada

Materia	Ley Actual	Ley Modificada
Incentivo Tributario	35% crédito tributario	35% crédito tributario
	65% aceptado como gasto	65% aceptado como gasto
Modalidad	Sólo contratos con centros inscritos por CORFO (Extramuros)	Incluye centros inscritos y se incorpora I+D que realice la empresa y/o con terceros, mediante proyectos (Intramuros)
Tope Beneficio	No puede ser superior al 15% de ingreso bruto anual de la empresa, ni al equivalente a 5.000 UTM (US\$ 390.000)	Sin tope de ingreso bruto anual y aumento tope máximo a 15.000 UTM (US\$ 1,2 Millones)
Gastos incluidos	Solo gastos corrientes	Gastos corrientes (Remuneraciones y honorarios, materiales, contratos a personas jurídicas, gastos en propiedad intelectual, servicios básicos)
		Gastos en bienes físicos del activo inmovilizado (adquisición o fabricación de equipos e infraestructuras, en su cuota anual de depreciación)
Gastos de Propiedad Intelectual	No se incluyen	Se incluyen
Modalidad de reconocimiento de gastos	Reconoce gastos efectuados a partir de la fecha de certificación de contrato de I+D	Incorpora posibilidad de reconocer gastos efectuados a partir de la fecha de inicio del proyecto, independientemente de la fecha de su certificación por CORFO
Inscripción Registro Centros I+D, CORFO	Centro debe haber realizado I+ durante 2 años para registro y debe ser su actividad principal	Solo 6 meses para registrarse y no necesariamente su actividad principal debe ser I+D
Vigencia Ley	31 de diciembre de 2017	31 de Diciembre de 2025

Tabla 1

de Investigación o Desarrollo de la Ley 20.241, de incentivo tributario al I+D. Este hecho constituye no sólo una buena noticia para los investigadores del INTA, sino también para toda la industria de

alimentos y derivados. Durante los últimos años las áreas de investigación del INTA se han ampliado no sólo como resultado del desarrollo de la Ciencia de la Nutrición y los Alimentos, sino también

por la irrupción de nuevas y modernas tecnologías provenientes del mundo analítico y molecular que han permitido dar respuestas más certeras e informativas en aspectos de inocuidad alimentaria, producción de nuevos alimentos, formulación y fortificación de alimentos para consumo humano y animal etc. Junto a ello, el INTA mantiene una presencia importante en temas de Nutrición Humana con un fuerte componente poblacional en segmentos vulnerables de la población.

Este abanico importante de temas permite configurar al INTA como una entidad única en investigación en el área de Nutrición y Alimentos. La convivencia de grupos tan variados de investigadores bajo un propósito similar permite además abordar problemas muy variados con un enfoque multidisciplinario que enriquece su aporte a la investigación, a la tecnología y la empresa. 

*Carmen Gloria Yáñez; Gerente Dirección de Asistencia Técnica,
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos,
INTA - Universidad de Chile
Rodrigo Durán; Ingennova Consultores*